

Resolución Directoral Nacional N°015 -2012-BNP

Lima, 26 ENE. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 013-2012-BNP/ODT, de fecha 24 de enero de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas por la suma de S/. 1'424,899.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 019-2012-EF, e Informe N° 045-2012-BNP/OAL, de fecha 25 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

VISACION E

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 132-2011-BNP, de fecha 26 de Diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;



Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 037-94 se otorgó una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los Niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala Nº 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales; posteriormente, mediante la Ley Nº 29702, se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 015 -2012-BNP (Cont.)

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que la atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702 citada en el considerando precedente, se encuentra a cargo de las entidades públicas respectivas;

Que, los recursos necesarios para la atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702 no han sido considerados en los presupuestos institucionales del pliegos Biblioteca Nacional del Perú, aprobados por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por lo que, el referido pago se atenderá con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario autorizar una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú hasta por la suma de S/. 1'424,899.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-EF con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 019-2012-EF; la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley Nº 29812; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 019-2011-EF, por un monto de S/. 1'424,899.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA : (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General

ACTIVIDAD : 5000415 Administración del Proceso

ACTIVIDAD : 3000413 Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES : 1,424,899.00







Resolución Directoral Nacional N o 015 -2012-BNP

TOTAL

A LA

SECCIÓN PRIMERA **GOBIERNO CENTRAL**

Biblioteca Nacional del 113 **PLIEGO**

Perú

Biblioteca Nacional del **UNIDAD EJECUTORA** 001

Perú

Recursos Ordinarios FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

648,631.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones

Sociales

MACION

776,268.00

TOTAL

1,424,899.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remitir, dentro de los cinco días de aprobada, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú